



Ayuntamiento de Castro-Urdiales

<b>Expediente:</b>	41817/2025
<b>Registro de entrada:</b>	27101/2025,27274/2025,27275/2025,27276/2025,27517/2025,27590/2025,27928/2025,27873/2025,27927/2025,28138/2025,28009/2025,28227/2025,28333/2025,28298/2025,28328/2025,28319/2025,28332/2025,28330/2025,28404/2025,28505/2025,28514/2025,28628/2025,29428/2025,29464/2025,29494/2025,29516/2025
<b>Procedimiento:</b>	Subvención Concedida Concurrencia Competitiva
<b>Asunto:</b>	Subvenciones a proyectos culturales 2025

## DECRETO DE ALCALDÍA

**Expediente 41817/2025: Expediente de concesión de subvenciones ordinarias y extraordinarias a asociaciones culturales y entidades sin ánimo de lucro para la realización de proyectos culturales en el municipio de Castro-Urdiales durante el año 2025.**

Visto el expediente tramitado para la concesión de subvenciones a asociaciones culturales y entidades sin ánimo de lucro para la realización de proyectos culturales en el municipio de Castro-Urdiales durante el año 2025, del que resultan los siguientes antecedentes:

**I.** Con fecha 28 de marzo de 2017, por Acuerdo plenario fue aprobada inicialmente la Ordenanza específica de concesión de subvenciones para asociaciones culturales y entidades privadas sin ánimo de lucro destinadas a proyectos culturales que se realicen en el municipio de Castro-Urdiales.

Por Acuerdo plenario de fecha 25 de julio de 2017 se acordó su aprobación definitiva.

El texto íntegro de la Ordenanza se publicó en el Boletín Oficial de Cantabria núm. 156, de 14 de agosto de 2017.

**II.** Con fecha 9 de octubre de 2023, se aprueba modificación de la ordenanza reguladora de Subvenciones a Proyectos Culturales. Expediente CUL/346/2023

El texto íntegro de la Ordenanza se publicó en el Boletín Oficial de Cantabria núm. 199, de 17 de octubre de 2023.

**III.** Modificada por el Pleno del Ayuntamiento de Castro-Urdiales el 25 de junio de 2024 y publicada en el BOC 132 con fecha 9 de julio de 2024 (expediente cul/295/2024)

**IV.** Por Providencia de Alcaldía, se acordó iniciar el expediente para efectuar la convocatoria y concesión de dichas subvenciones en el ejercicio en curso, en régimen de concurrencia competitiva.

**V.** Mediante Decreto de Alcaldía 3806/2025, de 5 de noviembre, se acordó aprobar la convocatoria de subvenciones a asociaciones culturales y entidades sin ánimo de lucro para la realización de proyectos culturales en el municipio de Castro-Urdiales durante el año 2025, conforme a lo establecido en la Ordenanza citada.

Asimismo se dispuso aprobar o autorizar el gasto por importe total de 60.000,00 € con cargo a la aplicación presupuestaria 04-334-48900 del estado de gastos del presupuesto general del

Ayuntamiento de Castro-Urdiales CIF: P3902000C Plaza del Ayuntamiento, 1 C.P: 39700 Cantabria 942782900 webmaster@castro-urdiales.net

Firmado por:	SUSANA HERRAN MARTIN - Alcaldesa <a href="#">Ver firma</a> HECTOR PEÑA ALONSO - Secretario/a en funciones <a href="#">Ver firma</a>	Fecha: 30-12-2025 10:21:41 Fecha: 30-12-2025 10:52:05	
Registrado en:	LIBRO DE DECRETOS DE ALCALDÍA (2025) - Nº: 4559/2025	Fecha: 30-12-2025 10:52	
Nº expediente administrativo: 41817/2025 Código Seguro de Verificación (CSV): 31091D31A20FE5A48602F82349E78316 Comprobación CSV: <a href="https://sedeelectronica.castro-urdiales.net/home/validador/31091D31A20FE5A48602F82349E78316">https://sedeelectronica.castro-urdiales.net/home/validador/31091D31A20FE5A48602F82349E78316</a>			
Fecha de sellado electrónico: 30-12-2025 10:52:05 <a href="#">Ver sello</a>	- 1/8 -	Fecha de emisión de esta copia: 13-01-2026 13:12:43	



Ayuntamiento de Castro-Urdiales

<b>Expediente:</b>	41817/2025
<b>Registro de entrada:</b>	27101/2025,27274/2025,27275/2025,27276/2025,27517/2025,27590/2025,27928/2025,27873/2025,27927/2025,28138/2025,28009/2025,28227/2025,28333/2025,28298/2025,28328/2025,28319/2025,28332/2025,28330/2025,28404/2025,28505/2025,28514/2025,28628/2025,29428/2025,29464/2025,29494/2025,29516/2025
<b>Procedimiento:</b>	Subvención Concedida Concurrencia Competitiva
<b>Asunto:</b>	Subvenciones a proyectos culturales 2025

ejercicio 2025 y publicar el extracto de la convocatoria en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS),

El citado extracto de la convocatoria fue publicado en el Boletín Oficial de Cantabria número 220, de 14 de noviembre de 2025 y en la Base de Datos Nacional de Subvenciones con referencia 867382.

**VI.** Durante el plazo de presentación de solicitudes, concurrieron al procedimiento las asociaciones y entidades que aparecen reflejadas en el expediente y se detallan en la tabla adjunta.

**VII.** Finalizado el plazo de presentación de las solicitudes, con fecha 5 de DICIEMBRE de 2025 se reunió la Comisión Técnica de Valoración prevista en los artículos 15 y 16 de la Ordenanza, asumiendo la valoración efectuada por la unidad administrativa del área de cultura que realizó un análisis y estudio de las solicitudes conforme a los criterios de evaluación establecidos en la Ordenanza y en el Decreto de convocatoria citados, dando como resultado un informe propuesta incluyendo un orden preferente del total de solicitudes presentadas y evaluadas, elevándolo a este órgano para la emisión de la propuesta provisional.

**VIII.** Se admite la cantidad de 6.750 € y no la totalidad solicitada en la solicitud ordinaria de la asociación Coro de voces graves los templarios al no ajustarse la totalidad del presupuesto a la ordenanza vigente (transporte para actuaciones fuera de Castro Urdiales no son subvencionables).

**IX.** Otorgado trámite de audiencia durante el plazo de 5 días hábiles, insertando anuncio en la web municipal, y en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Castro-Urdiales se han presentado reclamaciones o alegaciones, reflejadas en Certificado de Secretaría de alegaciones, de fecha 23 de diciembre de 2025.

**X.** Se ha presentado desacuerdo con la valoración de la subvención por parte de la asociación Tela Marinera, CIF G39615745, con n.º de registro 29428/2025 y fecha 16 de diciembre de 2025, que se ha tenido desestimado: en la descripción del proyecto presentado no se incluyen los monógos de las pedanías. Además, el apartado 11:20 de la ordenanza valora exclusivamente el proyecto.

**XI.** Se ha presentado desacuerdo con la valoración de la subvención por parte de la asociación Ochote Ardual, CIF G39768528, con n.º de registro 29464/2025 y fecha 17 de diciembre de 2025, que se ha estimado parcialmente y que modifica la puntuación otorgada por los criterios de valoración, pasando de 98 a 100 puntos, al haberse incrementado en 2 puntos el criterio 11.3

Ayuntamiento de Castro-Urdiales CIF: P3902000C Plaza del Ayuntamiento, 1 C.P: 39700 Cantabria 942782900 webmaster@castro-urdiales.net

Firmado por:	SUSANA HERRAN MARTIN - Alcaldesa HECTOR PEÑA ALONSO - Secretario/a en funciones	Fecha: 30-12-2025 10:21:41 Fecha: 30-12-2025 10:52:05	
Registrado en:	LIBRO DE DECRETOS DE ALCALDÍA (2025) - Nº: 4559/2025	Fecha: 30-12-2025 10:52	
Nº expediente administrativo: 41817/2025 Código Seguro de Verificación (CSV): 31091D31A20FE5A48602F82349E78316 Comprobación CSV: <a href="https://sedeelectronica.castro-urdiales.net/home/validador/31091D31A20FE5A48602F82349E78316">https://sedeelectronica.castro-urdiales.net/home/validador/31091D31A20FE5A48602F82349E78316</a>			
Fecha de sellado electrónico: 30-12-2025 10:52:05		- 2/8 -	Fecha de emisión de esta copia: 13-01-2026 13:12:43

<b>Expediente:</b>	41817/2025
<b>Registro de entrada:</b>	27101/2025,27274/2025,27275/2025,27276/2025,27517/2025,27590/2025,27928/2025,27873/2025,27927/2025,28138/2025,28009/2025,28227/2025,28333/2025,28298/2025,28328/2025,28319/2025,28332/2025,28330/2025,28404/2025,28505/2025,28514/2025,28628/2025,29428/2025,29464/2025,29494/2025,29516/2025
<b>Procedimiento:</b>	Subvención Concedida Concurrencia Competitiva
<b>Asunto:</b>	Subvenciones a proyectos culturales 2025

Fomento de la cultura local. Se ha desestimado subida del apartado 11.2 de la ordenanza por ya estar contemplado en la puntuación otorgada.

**XII.** Se ha presentado desacuerdo con la valoración de la subvención por parte de la asociación Coro de Cámara Islares, CIF G39875372, con n.<sup>º</sup> de registro 29494/2025 y fecha 17 de diciembre de 2025, que se ha estimado parcialmente y que modifica la puntuación otorgada por los criterios de valoración, pasando de 99 a 100 puntos, al haberse incrementado en 1 punto el criterio 11.2 Inexistencia actividades similares y complementariedad con programas del Ayuntamiento. Se ha desestimado subida del apartado 11.1 de la ordenanza por estar entre las puntuaciones más altas ya de todas las asociaciones y se le ha incrementado un punto respecto a la solicitud de 2024. Se ha desestimado subida del apartado 11.3 Fomento de la cultura local al no considerarse procedente. Se han desestimado subida en los apartados 11.4 Número de actuaciones/intervenciones y 11.5 Previsión del público alcanzado porque se valora la cantidad y el público se valora en proporción al anterior criterio.

**XIII.** Se ha presentado desacuerdo con la valoración de la subvención por parte de la asociación Rondalla al Sejo, CIF G39628623, con n.<sup>º</sup> de registro 29516/2025 y fecha 17 de diciembre de 2025, que se ha tenido desestimado: se le ha otorgado la cantidad máxima solicitada en el proyecto ordinario.

La unidad administrativa del área de cultura realizó las comprobaciones para verificar que los beneficiarios cumplen todos los requisitos necesarios para acceder a convocatoria de subvenciones

Resultan de aplicación las siguientes consideraciones jurídicas:

**Primera.** Normativa de aplicación:

- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones
- Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria.
- Bases de ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Castro-Urdiales.

**Segunda.** Las Bases Reguladoras de la subvención han sido aprobadas en virtud de la Ordenanza reguladora de subvenciones a proyectos culturales, publicada en el Boletín Oficial de Cantabria número 156, de 14 de agosto de 2017 y modificada por el pleno del Ayuntamiento de Castro-Urdiales el 25 de julio de 2023 y publicada en el BOC 199 con fecha 17 de octubre de

Firmado por:	SUSANA HERRAN MARTIN - Alcaldesa HECTOR PEÑA ALONSO - Secretario/a en funciones	Fecha: 30-12-2025 10:21:41 Fecha: 30-12-2025 10:52:05	
Registrado en:	LIBRO DE DECRETOS DE ALCALDÍA (2025) - N <sup>º</sup> : 4559/2025	Fecha: 30-12-2025 10:52	
Nº expediente administrativo: 41817/2025 Código Seguro de Verificación (CSV): 31091D31A20FE5A48602F82349E78316 Comprobación CSV: <a href="https://sedeelectronica.castro-urdiales.net/home/validador/31091D31A20FE5A48602F82349E78316">https://sedeelectronica.castro-urdiales.net/home/validador/31091D31A20FE5A48602F82349E78316</a>			
Fecha de sellado electrónico: 30-12-2025 10:52:05	- 3/8 -	Fecha de emisión de esta copia: 13-01-2026 13:12:43	



Ayuntamiento de Castro-Urdiales

<b>Expediente:</b>	41817/2025
<b>Registro de entrada:</b>	27101/2025,27274/2025,27275/2025,27276/2025,27517/2025,27590/2025,27928/2025,27873/2025,27927/2025,28138/2025,28009/2025,28227/2025,28333/2025,28298/2025,28328/2025,28319/2025,28332/2025,28330/2025,28404/2025,28505/2025,28514/2025,28628/2025,29428/2025,29464/2025,29494/2025,29516/2025
<b>Procedimiento:</b>	Subvención Concedida Concurrencia Competitiva
<b>Asunto:</b>	Subvenciones a proyectos culturales 2025

2023 y modificada por el Pleno del Ayuntamiento de Castro-Urdiales el 25 de junio de 2024 y publicada en el BOC 132 con fecha 9 de julio de 2024

**Tercera.** Corresponde al órgano instructor formular propuesta provisional de concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva de conformidad con lo establecido en el artículo 24 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y 17 de la Ordenanza.

**Cuarta.** El artículo 14 de la Ordenanza y el Decreto de convocatoria designan como órgano instructor del procedimiento a la titular de la Concejalía delegada con competencias en educación y cultura.

**Quinta.** El procedimiento de concesión de subvenciones previsto es el de concurrencia competitiva, mediante la comparación de las solicitudes presentadas, a fin de establecer una relación entre las mismas de acuerdo con los criterios de valoración previamente fijados en la citada ordenanza, asumiendo en su integridad la propuesta elevada por la Comisión Técnica de Valoración.

**Sexta.** Se establece una puntuación mínima de ochenta puntos en la valoración para poder resultar beneficiario de la subvención, quedando excluidas aquellas solicitudes que no alcancen la citada puntuación, todo ello de conformidad con lo previsto en el artículo 12 de la Ordenanza.

En base a quanto antecede, y al amparo de lo previsto en el artículo 21.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, esta Alcaldía

#### **RESUELVE:**

**PRIMERO.** Conceder las subvenciones a asociaciones culturales y entidades sin ánimo de lucro para la realización de proyectos culturales en el municipio de Castro-Urdiales durante el año 2025, en régimen de concurrencia competitiva, en los términos que se detallan en el anexo adjunto.

**SEGUNDO.** Son obligaciones del beneficiario de la subvención:

1.- Aceptar la subvención. En caso de que no sea posible deberán renunciar a ella expresa y motivadamente, en el plazo de quince días contados, a partir del día siguiente a aquél en que reciban la notificación de la concesión de la subvención.

2.- Realizar la actividad para la que fue concedida la subvención, ajustándose a los términos de la propuesta o proyecto.

Ayuntamiento de Castro-Urdiales CIF: P3902000C Plaza del Ayuntamiento, 1 C.P: 39700 Cantabria 942782900 webmaster@castro-urdiales.net

Firmado por:	SUSANA HERRAN MARTIN - Alcaldesa HECTOR PEÑA ALONSO - Secretario/a en funciones	Fecha: 30-12-2025 10:21:41 Fecha: 30-12-2025 10:52:05	
Registrado en:	LIBRO DE DECRETOS DE ALCALDÍA (2025) - Nº: 4559/2025	Fecha: 30-12-2025 10:52	
Nº expediente administrativo: 41817/2025 Código Seguro de Verificación (CSV): 31091D31A20FE5A48602F82349E78316 Comprobación CSV: <a href="https://sedeelectronica.castro-urdiales.net/home/validador/31091D31A20FE5A48602F82349E78316">https://sedeelectronica.castro-urdiales.net/home/validador/31091D31A20FE5A48602F82349E78316</a>			
Fecha de sellado electrónico: 30-12-2025 10:52:05	- 4/8 -	Fecha de emisión de esta copia: 13-01-2026 13:12:43	

<b>Expediente:</b>	41817/2025
<b>Registro de entrada:</b>	27101/2025,27274/2025,27275/2025,27276/2025,27517/2025,27590/2025,27928/2025,27873/2025,27927/2025,28138/2025,28009/2025,28227/2025,28333/2025,28298/2025,28328/2025,28319/2025,28332/2025,28330/2025,28404/2025,28505/2025,28514/2025,28628/2025,29428/2025,29464/2025,29494/2025,29516/2025
<b>Procedimiento:</b>	Subvención Concedida Concurrencia Competitiva
<b>Asunto:</b>	Subvenciones a proyectos culturales 2025

3.- Acreditar ante el Ayuntamiento la realización de la actividad y cumplir con los requisitos y condiciones que hayan determinado la concesión de la subvención.

4.- Someterse a las actuaciones de comprobación que les sean solicitadas, así como a los datos que se les requieran.

5.- Dar cuenta al Ayuntamiento de las modificaciones que, en su caso, puedan surgir en la realización del proyecto, justificándose adecuadamente.

6.- Comunicar al Ayuntamiento la obtención de subvenciones o ayudas para la misma finalidad, procedentes de otras Administraciones y entidades públicas o privadas, nacionales o internacionales.

7.- Justificar adecuadamente la subvención concedida en la forma prevista en la convocatoria.

8.- Acreditar al presentar la solicitud de subvención que se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y de Seguridad Social.

9.- Conservar los documentos justificativos de aplicación de los fondos.

10.- Adoptar, en su caso, las medidas de difusión previstas en el art. 17.4 de la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria.

11.- Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos contemplados en el artículo 38 de la citada Ley.

**TERCERO.** Publicar la concesión de las subvenciones en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, en el Tablón de anuncios y en la sede electrónica del Ayuntamiento de Castro Urdiales.

**CUARTO.** Notificar el contenido de la presente propuesta de Resolución a los interesados y dar traslado de la misma a la Concejalía de Educación y Cultura y a los Departamentos de Intervención y Tesorería para su conocimiento y a los efectos oportunos.

Firmado por:	SUSANA HERRAN MARTIN - Alcaldesa HECTOR PEÑA ALONSO - Secretario/a en funciones	Fecha: 30-12-2025 10:21:41 Fecha: 30-12-2025 10:52:05	
Registrado en:	LIBRO DE DECRETOS DE ALCALDÍA (2025) - Nº: 4559/2025	Fecha: 30-12-2025 10:52	
Nº expediente administrativo: 41817/2025 Código Seguro de Verificación (CSV): 31091D31A20FE5A48602F82349E78316 Comprobación CSV: <a href="https://sedeelectronica.castro-urdiales.net/home/validador/31091D31A20FE5A48602F82349E78316">https://sedeelectronica.castro-urdiales.net/home/validador/31091D31A20FE5A48602F82349E78316</a>			
Fecha de sellado electrónico: 30-12-2025 10:52:05	- 5/8 -	Fecha de emisión de esta copia: 13-01-2026 13:12:43	

SUBVENCIONES ORDINARIAS 2025																
CRITERIOS DE VALORACIÓN	ACAPI	ADICAS	AMIGOS CASTRO PEÑA	AMIGOS DEL CINE Y TEATRO	BARRIO DE LOS MARINEROS	CASA DE ANDALUCÍA	CORAL SANTA MARÍA	CORO CÁMARA ISLARES	CORO DE JUBILADOS	CORO VIRGEN DEL CARMEN	CVG LOS TEMPLARIOS	GALEERA	OCHOTE ARDUAL	ÓPERA Y ZARZUELA	ORISONT E	RONDAL LA AL SEJO
<b>CONTENIDO CULTURAL</b>																
11.1 Calidad artístico-técnica, rigor, viabilidad y trayectoria del proyecto (0-20)	18	12	18	12	13	15	18	16	15	15	18	12	18	13	10	15
11.2 Inexistencia actividades similares y complementariedad con programas del Ayuntamiento (0-10)	10	10	10	9	9	10	8	9	8	8	8	10	8	10	8	10
11.3 Fomento de la cultura local (0-10)	2	0	8	2	10	0	8	6	8	9	8	2	8	0	2	4
<b>ALCANCE</b>																
11.4 Número de actuaciones/intervenciones (0-20)	15	5	16	16	16	16	15	12	15	15	15	18	14	13	16	12
11.5 Previsión de público alcanzado (0-15)	13	10	14	12	15	13	13	10	13	13	14	14	12	12	10	10
11.6 Actividades gratuitas en pedanías (0-15)	0	0	8	0	0	3	10	3	14	3	5	3	5	3	15	3
11.7 Gratuidad para el público (0-10)	10	10	10	10	10	8	9	10	10	10	10	9	10	9	10	10
11.8 Proyección fuera del municipio (0-10)	0	0	5	0	1	4	8	2	1	2	6	0	0	10	0	7
<b>ORGANIZACIÓN</b>																
11.9 Trayectoria, profesionalidad y experiencia de la entidad (0-10)	10	10	10	6	9	9	10	8	8	9	10	6	9	8	6	10
11.10 Colaboración con otros colectivos (0-5)	4	2	3	4	4	0	1	2	1	3	2	4	3	3	2	0
11.11 Medios de difusión propios (0-5)	3	3	3	4	3	3	3	3	2	3	3	3	3	2	3	2
<b>OTROS MÉRITOS</b>																
11.12 Colaboración gratuita con otras actividades del Ayuntamiento (0-10)	8	10	8	10	8	9	8	9	8	8	10	10	8	8	6	8
11.13 No disponer de local y asumir gastos	0	3	0	10	10	2	10	10	0	10	2	10	2	0	10	0

Firmado por:	SUSANA HERRAN MARTIN - Alcaldesa HECTOR PEÑA ALONSO - Secretario/a en funciones	Fecha: 30-12-2025 10:21:41 Fecha: 30-12-2025 10:52:05	
Registrado en:	LIBRO DE DECRETOS DE ALCALDÍA (2025) - Nº: 4559/2025	Fecha: 30-12-2025 10:52	
Nº expediente administrativo: 41817/2025 Código Seguro de Verificación (CSV): 31091D31A20FE5A48602F82349E78316 Comprobación CSV: <a href="https://sedelectronica.castro-urdiales.net/home/validador/31091D31A20FE5A48602F82349E78316">https://sedelectronica.castro-urdiales.net/home/validador/31091D31A20FE5A48602F82349E78316</a>			
Fecha de sellado electrónico: 30-12-2025 10:52:05		Fecha de emisión de esta copia: 13-01-2026 13:12:43	

(0-10)																
TOTALES	<b>93</b>	<b>75</b>	<b>113</b>	<b>95</b>	<b>108</b>	<b>92</b>	<b>121</b>	<b>100</b>	<b>103</b>	<b>108</b>	<b>111</b>	<b>101</b>	<b>100</b>	<b>91</b>	<b>98</b>	<b>91</b>

CÁLCULO EN PRIMERA RONDA EN APLICACIÓN DEL ARTÍCULO 27: según la fórmula N (número de puntos obtenido por el solicitante) x P (presupuesto asignado a las subvenciones: **40.000** en modalidad ordinaria) / T (número total de puntos de todos los solicitantes: **1600**)

	ACAPI	ADICAS	AMIGOS CASTRO PEÑA	AMIGOS DEL CINE Y TEATRO	BARRIO DE LOS MARINES	CASA DE ANDALUCÍA	CORAL SANTA MARÍA	CORO CÁMARA ISLARES	CORO DE JUBILADOS	CORO VIRGEN DEL CARMEN	CVG LOS TEMPLARIOS	GALEERA	OCHOTE ARDUAL	ÓPERA Y ZARZUELA	ORISONT E	RONDAL LA AL SEJO	
	2.325,00	<b>1.869,12</b>	2.825,00	2.375,00	2.700,00	2.300,00	<b>2.800</b>	2.500,00	2.575,00	2.700,00	2.775,00	<b>1.764,13</b>	2.500,00	2.275,00	2.450,00	<b>512,60</b>	2.275,00

CANTIDAD REPARTIDA EN PRIMERA RONDA: **37.245,85**

APLICACIÓN DE ARTÍCULO 28: "Cuando del reparto inicial de las cantidades subvencionadas resulte una cantidad inferior a la disponible para este fin, los sobrantes se repartirán entre las asociaciones cuyos proyectos no hayan alcanzado el coste de la actividad, de manera proporcional a los puntos obtenidos, utilizando la misma regla que en el artículo anterior".

CANTIDAD SOBRANTE: **2.754,15** / Número total de puntos de los solicitantes a los que aplica este artículo: **1212**

211,33	256,78	215,88	245,42	209,06		227,24	234,05	245,42	252,24		227,24	206,79	222,70	
--------	--------	--------	--------	--------	--	--------	--------	--------	--------	--	--------	--------	--------	--

CANTIDAD REPARTIDA EN SEGUNDA RONDA: **2.754,15**

#### CANTIDADES DEFINITIVAS DE LAS SUBVENCIONES ORDINARIAS

	ACAPI	ADICAS	AMIGOS CASTRO PEÑA	AMIGOS DEL CINE Y TEATRO	BARRIO DE LOS MARINES	CASA DE ANDALUCÍA	CORAL SANTA MARÍA	CORO CÁMARA ISLARES	CORO DE JUBILADOS	CORO VIRGEN DEL CARMEN	CVG LOS TEMPLARIOS	GALEERA	OCHOTE ARDUAL	ÓPERA Y ZARZUELA	ORISONT E	RONDAL LA AL SEJO
	<b>2.536,33</b>	<b>1.869,12</b>	<b>3.081,78</b>	<b>2.590,88</b>	<b>2.945,42</b>	<b>2.509,06</b>	<b>2.800</b>	<b>2.727,24</b>	<b>2.809,05</b>	<b>2.945,42</b>	<b>3.027,24</b>	<b>1.764,13</b>	<b>2.727,24</b>	<b>2.481,79</b>	<b>2.672,70</b>	<b>512,60</b>

CANTIDAD TOTAL REPARTIDA: **40.000**

#### SUBVENCIONES EXTRAORDINARIAS 2025

CRITERIOS DE VALORACIÓN	CASA DE ANDALUCÍA	CORAL SANTA MARÍA	CORO CÁMARA ISLARES	CVG LOS TEMPLARIOS	ÓPERA Y ZARZUELA	ROCKTAÑES	RONDALLA AL SEJO	TELA MARINERA
<b>CONTENIDO CULTURAL</b>								
11.14 Calidad artística-técnica, rigor, viabilidad y trayectoria del proyecto (0-20)	15	18	16	18	14	12	15	18
11.15 Inexistencia actividades similares y complementariedad con programas del Ayuntamiento (0-10)	9	7	7	7	10	8	9	6
11.16 Grado de innovación (0-5)	4	2	4	3	3	4	2	2
11.17 Participación de grupos o artistas foráneos	20	20	20	20	20	20	20	20

Firmado por:	SUSANA HERRAN MARTIN - Alcaldesa HECTOR PEÑA ALONSO - Secretario/a en funciones	Fecha: 30-12-2025 10:21:41 Fecha: 30-12-2025 10:52:05		
Registrado en:	LIBRO DE DECRETOS DE ALCALDÍA (2025) - Nº: 4559/2025			
Fecha: 30-12-2025 10:52				
Nº expediente administrativo: 41817/2025 Código Seguro de Verificación (CSV): 31091D31A20FE5A48602F82349E78316		Comprobación CSV: <a href="https://sedeelectronica.castro-urdiales.net/home/validador/31091D31A20FE5A48602F82349E78316">https://sedeelectronica.castro-urdiales.net/home/validador/31091D31A20FE5A48602F82349E78316</a>		
Fecha de sellado electrónico: 30-12-2025 10:52:05		Fecha de emisión de esta copia: 13-01-2026 13:12:43		

(0-20)								
<b>ALCANCE</b>								
11.18 Número de actuaciones/intervenciones (0-20)	20	16	16	16	4	12	12	16
11.19 Previsión de público alcanzado (0-15)	15	13	13	15	6	12	12	12
11.20 Actividades gratuitas en pedanías (0-15)	0	0	0	0	0	15	0	0
11.21 Gratuidad para el público (0-10)	8	10	10	10	0	10	10	1
<b>ORGANIZACIÓN</b>								
11.22 Trayectoria, profesionalidad y experiencia de la entidad (0-10)	9	10	9	10	8	8	10	10
11.23 Medios de difusión propios (0-5)	4	4	4	4	2	5	2	4
<b>OTROS MÉRITOS</b>								
11.24 Colaboración gratuita con otras actividades del Ayuntamiento (0-10)	7	8	7	8	8	0	5	6
11.25 No disponer de local y asumir gastos (0-10)	2	10	10	2	0	10	0	0
<b>TOTALES</b>	<b>113</b>	<b>118</b>	<b>116</b>	<b>113</b>	<b>75</b>	<b>116</b>	<b>97</b>	<b>95</b>

CÁLCULO EN PRIMERA RONDA EN APLICACIÓN DEL ARTÍCULO 27: según la fórmula N (número de puntos obtenido por el solicitante) x P (presupuesto asignado a las subvenciones: <b>20.000</b> en modalidad extraordinaria) / T (número total de puntos de todos los solicitantes: <b>843</b> )								
	CASA DE ANDALUCÍA	CORAL SANTA MARÍA	CORO CÁMARA ISLARES	CVG LOS TEMPLARIOS	ÓPERA Y ZARZUELA	AMIGOS DEL ROCK RURAL	RONDALLA AL SEJO	TELA MARINERA
	2.680,90	2.799,53	2.752,07	2.680,90	1.779,36	2.752,08	2.301,30	2.253,86
<b>CANTIDAD REPARTIDA EN PRIMERA RONDA: 20.000</b>								
<b>CANTIDADES DEFINITIVAS DE LAS SUBVENCIONES EXTRAORDINARIAS</b>								
	CASA DE ANDALUCÍA	CORAL SANTA MARÍA	CORO CÁMARA ISLARES	CVG LOS TEMPLARIOS	ÓPERA Y ZARZUELA	AMIGOS DEL ROCK RURAL	RONDALLA AL SEJO	TELA MARINERA
	<b>2.680,90</b>	<b>2.799,53</b>	<b>2.752,07</b>	<b>2.680,90</b>	<b>1.779,36</b>	<b>2.752,08</b>	<b>2.301,30</b>	<b>2.253,86</b>
<b>CANTIDAD TOTAL REPARTIDA: 20.000</b>								

Documento firmado electrónicamente.

Firmado por:	SUSANA HERRAN MARTIN - Alcaldesa HECTOR PEÑA ALONSO - Secretario/a en funciones	Fecha: 30-12-2025 10:21:41 Fecha: 30-12-2025 10:52:05		
Registrado en:	LIBRO DE DECRETOS DE ALCALDÍA (2025) - Nº: 4559/2025	Fecha: 30-12-2025 10:52		
Nº expediente administrativo: 41817/2025 Código Seguro de Verificación (CSV): 31091D31A20FE5A48602F82349E78316 Comprobación CSV: <a href="https://sedelectronica.castro-urdiales.net/home/validador/31091D31A20FE5A48602F82349E78316">https://sedelectronica.castro-urdiales.net/home/validador/31091D31A20FE5A48602F82349E78316</a>				
Fecha de sellado electrónico: 30-12-2025 10:52:05				
- 8/8 -				
Fecha de emisión de esta copia: 13-01-2026 13:12:43				